



ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2025 por la que se aprobó la CONVOCATORIA de ayudas para actividades deportivas a los menores en riesgo de exclusión social por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1. Bases Reguladoras Específicas

Por acuerdo del Pleno de fecha 20/05/2020, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para la concesión por parte del ayuntamiento a través de los Servicios Sociales de subvenciones destinadas a distribuir ayudas para la actividad deportiva para niños y niñas con el objetivo de prevenir el riesgo de exclusión social, dirigido a menores empadronados en el municipio de Vallgorguina, que estén inscritos en alguna actividad deportiva y que se encuentren en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

- 2.1. A las personas beneficiarias a quienes se les conceda la ayuda disfrutarán de una beca de máximo 200 €. En los casos en que la totalidad de la actividad no supere los 200 €, se propondrá becar el coste total, siempre que exista crédito adecuado y suficiente y conforme la puntuación obtenida aplicando los baremos del art. 6.

Según la puntuación obtenida de la aplicación del baremo descrito en las bases que rigen la convocatoria, se aplicará el importe de ayuda siguiente:

PUNTUACIÓN	IMPORTE AYUDA
De 2 a 6 puntos	150 €
De 7 a 10 puntos	175 €
De 11 a 14 puntos	200 €

- 2.2. Cuando los Servicios Sociales municipales lo consideren conveniente, excepcionalmente, se podrán otorgar ayudas por el coste total del importe de la cuota de la actividad.
- 2.3. En caso de sobrante de la subvención, se podrá repartir el mismo, entre las personas beneficiarias, proporcionalmente a la puntuación obtenida.
- 2.4. El importe máximo destinado a esta ayuda será de 3.000€ "Deporte para prevenir la



exclusión social", con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases Reguladoras será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Bienestar Social.

El órgano competente para aprobar las bases será el Pleno del Ayuntamiento, mientras que para aprobar la convocatoria y resolver será la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de la Alcaldía 2023-732 de fecha 19 de diciembre de 2023.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 3.1. Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación anexa, el ayuntamiento las revisará. Si hay alguna que no reúne los requisitos que establecen estas bases, el ayuntamiento requerirá al interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición, previa resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vallgorguina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.2. El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vallgorguina propondrá a la Junta de Gobierno Local la concesión de las ayudas, de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar las reglas de baremación del artículo 13 de estas bases, y los criterios de priorización del artículo 7.
- 3.3. El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido este plazo no se ha dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 3.4. El Ayuntamiento de Vallgorguina transmitirá el acuerdo a las familias, con la resolución de su solicitud de ayuda.
- 3.5. El Ayuntamiento de Vallgorguina notificará a las personas beneficiarias y a los clubes, entidades deportivas o AFA's el nombre de los niños y niñas que disfrutarán de esta ayuda, así como la cuantía de la ayuda.
- 3.6. En caso de empate de puntuación entre beneficiarios y que por motivos presupuestarios no se pudiera cubrir a todos los beneficiarios que han obtenido la misma puntuación, se tendrá en cuenta el número de registro de entrada, teniendo preferencia los que presentaron la solicitud primero.
- 3.7. Los alumnos que, aun reuniendo los requisitos de la convocatoria, no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la ayuda quedarán ordenados según su puntuación en una lista de espera.





4. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

- 4.1. Podrán ser personas beneficiarias los niños, niñas y adolescentes empadronados en el municipio de Vallgorguina con ficha en clubes deportivos, actividades deportivas a través de AFA's o en otras entidades/actividades deportivas.
- 4.2. Podrán solicitar las ayudas para actividades deportivas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias.

5. Documentos que deben acompañar a la solicitud

A las solicitudes debe adjuntarse la siguiente documentación, mediante fotocopia y original de:

a) Documentación identificativa obligatoria:

- DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante y de la persona beneficiaria. En caso de no disponer de ello, certificado de nacimiento o libro de familia donde conste la filiación.
- En caso de representación legal o acogimiento del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.
- Si es el caso, el convenio o la sentencia de divorcio o separación.
- Autorización de todos los miembros de la unidad familiar para que el Ayuntamiento pueda acceder a los datos de la Agencia Tributaria, relativos a la renta y patrimonio familiar del ejercicio anterior.

*La solicitud de esta ayuda implica la comprobación del padrón del solicitante y beneficiario.

b) Documentación obligatoria acreditativa de los ingresos de la unidad familiar:

- Última declaración de la renta, o acreditación de la situación económica de los últimos tres (3) meses del ejercicio anterior al de presentación de la solicitud, acreditando alguna de las siguientes situaciones:
 - En caso de ser trabajador/a fijo/a o temporal, las nóminas o certificado equivalente de los últimos 3 meses del año anterior al de presentación de la solicitud, donde consten los ingresos percibidos.
 - En el caso de trabajadores autónomos, las dos últimas declaraciones trimestrales del año anterior al de la solicitud de los modelos 130 o bien 131. No obstante, en caso de estar exento de presentar los mencionados modelos, deberá acreditarse mediante el alta de autónomos en caso de autónomo colaborador, o bien mediante el modelo 303 en caso de autónomo profesional.
 - En caso de personas en situación de desempleo, los datos de la prestación por desempleo del Instituto Nacional de Empleo (SEPE), donde conste si se percibe la prestación de desempleo y su cuantía, de los últimos 3 meses.
 - En caso de personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía, el certificado acreditativo actualizado.





- En caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y de su cuantía actualizada.
- Último recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda de residencia. Último recibo de alquiler o préstamo hipotecario actual. (La omisión de la presentación de este documento supone la no existencia de este gasto, y por tanto no se procederá al requerimiento del mismo).
- En caso de incumplimiento de la obligación del pago de la pensión de alimentos, la denuncia actualizada.
- En los casos en que algún miembro de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos no tributables o exentos, deberá aportarse la documentación que se relaciona a continuación en función de la fuente o fuentes de ingresos:
 - El informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
 - En el caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y de su cuantía.
 - Cualquier otra documentación no prevista con anterioridad que acredite fehacientemente los otros ingresos no tributables o exentos.
 - En el caso de personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía, debe informarse en el momento de la solicitud marcando la casilla correspondiente.

c) Documentación complementaria:

- Título de familia numerosa
- Título de familia monoparental
- Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad
- Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
- En casos de mujeres víctimas de violencia de género, la documentación acreditativa de la situación.
- En casos de infancia en riesgo, informe de intervención EAIA, CSMIJ, CDIAP o Servicios Sociales municipales.
- Documentación obligatoria específica en las solicitudes de ayudas de actividades deportivas:
 - Inscripción en el Club Deportivo o actividad deportiva con el coste total de la inscripción.
 - Nº de la cuenta corriente donde se deberá realizar la transferencia.

Los Servicios Sociales municipales podrán solicitar que se adjunte cualquier otro documento que consideren oportuno con el fin de poder acreditar con más fidelidad su situación personal y/o económica.

6. Baremo





Los baremos de puntuación son los siguientes (máximo 14 puntos):

1. Situación económica: Hasta 6 puntos

Superar estas cantidades comporta la pérdida de requisitos para acceder a las ayudas (excepto los casos excepcionales contemplados en el art. 4.2), y por lo tanto, no debe aplicarse el resto de baremos.

Para establecer la situación económica de la unidad familiar de convivencia se consideran los ingresos netos percibidos durante los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud por el conjunto de miembros de la unidad familiar.

Para calcular la renta neta disponible por unidad familiar de convivencia se descontará del total de los ingresos netos, los gastos de acceso a la vivienda. Por este concepto se establece un máximo de gasto equivalente al IRSC (778,49 €).

Se entiende, con carácter general, que hay falta de recursos económicos cuando la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante tenga una renta neta mensual disponible igual o inferior al IRSC mensual para el primer miembro de la unidad. A esta cantidad se sumará el 0,5 del IRSC mensual por cada uno de los demás miembros de la unidad.

La puntuación obtenida de la valoración económica se realizará según la siguiente tabla de puntuación, según el tramo de renta neta disponible:

Tabla de puntuación para la valoración económica según el tramo de renta neta disponible	Puntos
Ingresos inferiores al 33% de los ingresos máximos mensuales	6 puntos
Ingresos entre el 33 y el 66% de los ingresos máximos	4 puntos
Ingresos superiores al 66% de los ingresos máximos mensuales	2 puntos

Composición unidad familiar de convivencia	Renta neta máxima disponible 2025	Ingresos inferiores al 33% (6 puntos)	Ingresos entre 33% y 66% (4 puntos)	Ingresos superiores al 66% (2 puntos)
Un miembro	778,49 €	256,90€	256,90 € - 513,80 €	513,80 € - 778,49 €
Dos miembros	1.167,73 €	385,35 €	385,35 € - 770,70 €	770,70 € - 1.167,73 €
Tres miembros	1.556,97 €	513,80 €	513,80 € - 1.027,60 €	1.027,60 € - 1.556,97 €
Cuatro miembros	1.946,21 €	642,24€	642,24 € - 1.284,49 €	1.284,49€ - 1.946,21 €
Cinco miembros	2.335,45 €	770,70 €	770,70 € - 1.541,40 €	1.541,40 € - 2.335,45 €
Seis miembros	2.724,69 €	899,14 €	899,14 € - 1.798,29 €	1.798,29 € - 2.724,69 €
Siete miembros	3.113,93 €	1.027,59 €	1.027,59€ - 2.055,19 €	2.055,19 € - 3.113,93 €

2. Composición familiar: Hasta 3 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:



- a) Familia monoparental → 1 punto
- b) Niños y niñas en acogimiento (regulado o no) → 1 punto
- c) Familias numerosas → 1 punto

3. Situación de salud: 2 puntos

Los dos puntos se alcanzarán con la presentación de, como mínimo, uno de los documentos siguientes de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia:

- a) Certificado o resolución de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- b) Certificado o resolución de invalidez.
- c) Resolución de dependencia.
- d) Informe médico u otro documento que acredite enfermedad grave, de los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo en los casos de enfermedades degenerativas en que la fecha de la documentación acreditativa será indiferente.

4. Violencia de género: 1 punto

Será necesario acreditar la situación de violencia de género mediante la presentación de, como mínimo, uno de los siguientes documentos:

- a) La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya adquirido firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia.
- b) La orden de protección vigente.
- c) El informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- d) Documento justificativo de la adopción de cualquier medida cautelar judicial de protección, seguridad o aseguramiento vigente.
- e) El atestado elaborado por las fuerzas y cuerpos de seguridad que hayan presenciado directamente alguna manifestación de violencia machista.
- f) El informe del Ministerio Fiscal.
- g) El informe médico o psicológico elaborado por una persona profesional colegiada, en el que conste que la mujer ha sido atendida en algún centro sanitario por causa de maltrato o agresión machista.
- h) El informe de los servicios públicos con capacidad de identificación de las situaciones de violencia machista. Se reconoce esta capacidad a los servicios sociales de atención primaria, a los servicios de acogida y recuperación, a los servicios de intervención especializada y a las unidades especializadas dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- i) El informe del Institut Català de les Dones.
- j) Cualquier otro documento establecido por disposición legal.





5. Valoración de alto riesgo social: máximo 2 puntos

a) Intervención en alguno de los siguientes servicios → 1 punto

- CDIAP
- CSMIJ o servicios equivalentes
- EAIA

b) Seguimiento intensivo por parte de los servicios sociales básicos → 1 punto

Los datos de carácter personal que se obtengan por razón de estas bases reguladoras se tratarán de acuerdo con las previsiones de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La solicitud debe presentarse en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vallgorguina conforme al modelo normalizado que estipula el Ayuntamiento para esta ayuda. La solicitud debidamente firmada por los padres o tutores deberá ir acompañada de la documentación requerida para valorar la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será del **10/09/2025 al 3/10/2025**.

Es imprescindible que la solicitud tenga registro de entrada, en caso contrario no tendrá validez.

La solicitud y toda la documentación requerida podrá ser presentada:

- Electrónicamente, previa identificación digital (idCAT móvil, certificado digital, DNI electrónico...), mediante el siguiente enlace:
<https://vallgorguina.eadministracio.cat/info.0>
- Presencialmente en la Oficina auxiliar en materia de registro solicitante.

En cualquier caso, las bases, la solicitud y documentación relacionada con estas bases se encuentra disponible en el apartado de subvenciones de la web del Ayuntamiento de Vallgorguina: www.vallgorguina.cat.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá que desiste de su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas es el Alcalde, previa propuesta técnica que deberá contar con informe de la coordinadora de servicios sociales y de la Intervención Municipal, hasta agotar la consignación presupuestaria o el plazo de la convocatoria.

10. Plazo de resolución y de notificación





Una vez revisadas las solicitudes, y tras la comprobación de los requisitos de acceso, se dicta resolución de concesión o denegación de la ayuda hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria, y en el plazo de diez días hábiles a contar desde la emisión de la resolución se efectuará el abono mediante transferencia bancaria. La concesión está sometida a disponibilidad presupuestaria.

En caso de que haya finalizado el plazo establecido y no se haya notificado la resolución expresa, la solicitud se debe entender desestimada.

En caso de denegación o inadmisión, sin perjuicio del recurso administrativo que corresponda, la persona solicitante puede presentar una nueva solicitud cuando lo considere oportuno durante la vigencia del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución debe estar debidamente motivada e incluir, como mínimo, la identificación de la persona solicitante a la cual se concede la ayuda y el importe de ésta.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La alcaldesa

Mercè Llistosella Caballé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Annexo1

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES PARA PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2025-2026

PLAZO: del 10 de septiembre al 3 de octubre (ambos incluidos)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Padre/madre

☐ Tutor/a legal

DNI/NIE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Tipos de vía

Dirección

Núm.

Piso

Puerta

Código postal

Municipio

Teléfono

Correo electrónico

MENORES PARA LOS CUALES SE SOLICITA LA AYUDA (es obligatorio rellenar todas las casillas)

Beneficiario 1	NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
☐ Hombre ☐ Mujer ☐ No binario	Alumno/a con discapacidad igual o superior a 33%: sí ☐ no ☐		Fecha de nacimiento	Nacionalidad
☐ Ayuda Actividad deportiva	Actividad deportiva: Entidad deportiva: Importe total de la actividad:			
Beneficiario 2	NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
☐ Hombre ☐ Mujer ☐ No binario	Alumno/a con discapacidad igual o superior a 33%: sí ☐ no ☐		Fecha de nacimiento	Nacionalidad
☐ Ayuda Actividad deportiva	Actividad deportiva: Entidad deportiva: Importe total de la actividad:			
Beneficiario 3	NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
☐ Hombre ☐ Mujer ☐ No binario	Alumno/a con discapacidad igual o superior a 33%: sí ☐ no ☐		Fecha de nacimiento	Nacionalidad
☐ Ayuda Actividad deportiva	Actividad deportiva: Entidad deportiva: Importe total de la actividad:			



B. DATOS DEL AYUNTAMIENTO PROCEDENTES DE OTRAS SOLICITUDES PRESENTADAS

¿Solicitó Ayuda de material escolar y/o de actividades deportivas en 2024? ☐ SÍ ☐ NO

¿Ha solicitado alguna ayuda a servicios sociales en los últimos 3 meses? ☐ SÍ ☐ NO

En la convocatoria de Ayudas para actividades deportivas del Ayuntamiento para el curso 2025-26, o en los últimos tres meses, se presentó en el Ayuntamiento de Vallgorguina la documentación obligatoria y/o complementaria que se relaciona a continuación, la cual sigue siendo vigente y no ha sufrido ninguna modificación, y que por tanto no se adjunta a la solicitud:

- | | |
|--|---|
| ☐ Convenio o sentencia de divorcio o separación | ☐ Documentación acreditativa de la representación legal o acogimiento |
| ☐ Título de familia numerosa | ☐ Libro de familia |
| ☐ Título de familia monoparental | ☐ Certificado de discapacidad – especificar nombre de la persona o personas: |
| ☐ DNI – indicar el nombre de la persona o personas: | |



RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR incluidos los menores para los cuales se solicita la ayuda. Es necesario marcar con una X si se autoriza o no la consulta y obtención de los datos que se especifican en los cuadros a continuación. En caso de marcar que no se autoriza a la persona, será necesario presentar como mínimo la documentación obligatoria que consta en esta solicitud, y la documentación optativa si procede.

DNI/NIF/NIE	Nombre y Apellidos	Parentesco	Concepto e importe de los ingresos NO tributables o exentos percibidos en el año 2024 <i>(ejemplo: Ley de dependencia, pensión de alimentos, pensión por incapacidad o invalidez, Renta garantizada, otros)</i>		¿Ayudas de urgencia social percibidas en el año 2024? En caso de conocer el importe, especificar:	AUTORIZO la consulta y obtención de los siguientes datos: 1. Volante de convivencia 2. Título de familia numerosa 3. Título de familia monoparental 4. Renta familiar y patrimonio ejercicio del año 2024 5. El grado de discapacidad 6. Importe de las pensiones de incapacidad y/o invalidez del INSS (incapacidad permanente absoluta y gran invalidez) 7. Otros ingresos no tributables de pensiones del INSS 8. Renta garantizada de ciudadanía 9. Situación laboral 10. Prestaciones del SEPE (desempleo, paro, etc.)	FIRMA Y AUTORIZACIÓN DE CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR en relación con los datos y la presentación de esta solicitud. En el caso de menores de edad, firma del padre/madre/tutor/a legal.
		Padre / Madre / Tutor/a legal	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Padre / Madre / Tutor/a legal	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Abuelo/a 1	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Abuelo/a 2	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Abuelo/a 3	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Abuelo/a 4	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Pareja de hecho o cónyuge	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	

Codi Validació: A3ONSUZ4WEN5GR7FZ6KSN66W37
Verificació: https://valgoi.gva.es/verificadorcodi/Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 16



		Beneficiario/a o hermano/na	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Beneficiario/a o hermano/na	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Beneficiario/a o hermano/na	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Beneficiario/a o hermano/na	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	
		Beneficiario/a o hermano/na	Concepto: 1. 2. 3.	Importe: 1. € 2. € 3. €	☐ SI ☐ NO Importe: €	☐ SI ☐ NO	

El/la Sr./Sra., como padre/madre o tutor/a legal de los menores de edad para los cuales se solicita la beca escolar, detallados en esta solicitud, **DECLARO** de forma responsable que:

- Acepto las bases reguladoras y la convocatoria de las **AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES PARA PREVENIR EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2025-2026**.
- Los datos incluidos en la solicitud, las firmas y los documentos anexos son veraces, y soy consciente de que la falsedad, inexactitud, ocultación de datos y/o circunstancias declaradas puede comportar la denegación o revocación de la ayuda.
- Que las personas beneficiarias de las becas escolares no reciben ayudas o subvenciones por el mismo concepto otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas que superen el coste del gasto.
- Autorizo al Ayuntamiento y al Consell Comarcal del Vallès Oriental a tramitar esta solicitud e incorporar los datos personales al programa de gestión empleado por los Servicios Sociales, pudiendo solicitar su rectificación o supresión en cualquier momento ante el Ayuntamiento.
- Estoy informado/a de que los datos de la solicitud y su documentación anexa pueden ser publicados de acuerdo con la legislación de subvenciones, y me comprometo a presentar, si corresponde, la documentación que corresponda ante los órganos de control de las Administraciones si así se me requiere.
- La presentación de la solicitud implica la autorización para recibir comunicaciones informativas por SMS y/o correo electrónico de las administraciones públicas. Las comunicaciones que el/la solicitante pueda recibir **no tienen efectos de notificación** a efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Localización y fecha



Codi Validació: A3ONSUS12W1050566W37
 Verificació: https://vallèsoriental.gub.cat/verificaci
 Document signat electrònicament utilitzant el servei de la Plataforma d'Esp

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Os informamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas, y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, vuestros datos serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vallgorguina, que es el responsable, como sigue:

Responsable del tratamiento	Ajuntament de Vallgorguina Plaça de la Vila, 4, 08471 Vallgorguina Tel.938679125 vallgorguina@vallgorguina.cat www.vallgorguina.cat/	Datos de contacto del delegado de protección de datos	Razón social: Professional Group Conversia, SLU NIF: B17962655 Dirección: Avinguda del Mas Pins, 150, 17457 Riudellots de la Selva (Girona) Correo electrónico: dpd@vallgorguina.cat Teléfono: 872 98 76 65
Finalidad del tratamiento	Becas actividades deportivas 2025 incluidas dentro del tratamiento de Servicios Sociales Básicos en el ejercicio de las competencias y funciones asumidas por el Ayuntamiento. La negativa a aportar estos datos personales implica la imposibilidad de llevar a cabo la finalidad mencionada.		
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de vuestros datos es el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, o su consentimiento expreso.		
Destinatarios	Vuestros datos solo serán cedidos con vuestro consentimiento o si lo autoriza una ley.		
Derechos	Podéis ejercer, en todo caso y ante este organismo, los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición, limitación, a retirar el consentimiento otorgado si procede, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas. Todos son reconocidos y conferidos por la legislación vigente en materia de protección de datos. Debéis enviar vuestra solicitud al delegado de Protección de Datos o mediante los trámites disponibles en la sede electrónica.		
Plazo de conservación	El tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales según la normativa vigente en cada momento.		



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

En los casos en que todos los miembros de la unidad familiar hayan autorizado la consulta y obtención de los datos, marcando con una X la autorización que consta en el cuadro anterior, se debe aportar la siguiente documentación obligatoria:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- ☐ DNI/NIF/NIE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- ☐ Libro de familia
- ☐ Documento acreditativo del coste de la actividad deportiva para el curso 2025-2026.
- ☐ En caso de representación legal o acogimiento de la persona beneficiaria, documentación acreditativa de este hecho.
- ☐ Si corresponde, el convenio aprobado judicialmente y/o sentencia de divorcio o separación, o el acta final de mediación del Departamento de Justicia.
- ☐ Si procede, en caso de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia, documentación acreditativa de la reclamación.
- ☐ Fotocopia del número de cuenta bancaria donde conste como titular el/la solicitante de la beca, y donde se realizará el ingreso de la beca en caso de ser aprobada.

En los casos en que cualquier miembro de la unidad familiar NO autorice la consulta y obtención de cualquiera de los datos, se debe aportar, según corresponda, la siguiente documentación obligatoria:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
 - ☐ DNI/ NIF/NIE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - ☐ Libro de familia
 - ☐ En caso de representación legal o acogimiento de la persona beneficiaria, documentación acreditativa de este hecho.
 - ☐ Si corresponde, el convenio aprobado judicialmente y/o sentencia de divorcio o separación, o el acta final de mediación del Departamento de Justicia.
 - ☐ En los casos en que algún miembro de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos tributables o exentos, se debe aportar la documentación que se relaciona a continuación según la fuente o fuentes de ingresos:
 - Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
 - En el caso de personas perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, el certificado acreditativo correspondiente al año 2024.
 - En el caso de personas dadas de alta en el sistema especial de trabajadores/as del hogar de la Seguridad Social, el certificado de cotizaciones correspondiente al año 2024.
 - ☐ Declaración de la renta o certificado de imputaciones íntegro correspondiente al 2024
 - ☐ Volante de convivencia emitido por el ayuntamiento



DOCUMENTACIÓ COMPLEMENTÀRIA

En los casos en que todos los miembros de la unidad familiar hayan autorizado la consulta y obtención de los datos, marcando con una X la autorización que consta en el cuadro anterior, se debe aportar la documentación complementaria si procede:

- ☐ Último recibo de alquiler o hipoteca.
- ☐ En caso de enfermedad grave de algún miembro de la unidad familiar, informes médicos actualizados donde conste el diagnóstico.

En los casos en que cualquier miembro de la unidad familiar NO autorice la consulta y obtención de cualquiera de los datos, se debe aportar, según corresponda, la siguiente documentación complementaria:

- ☐ Título de familia numerosa vigente.
- ☐ Título de familia monoparental vigente.
- ☐ Resolución del grado de discapacidad.

Los Servicios Sociales municipales se reservan el derecho de solicitar cualquier otra documentación que consideren conveniente para la tramitación de la correspondiente solicitud.

